



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

28 MAR 2017

Las presentes actuaciones que se tramitan en el Expte. CUDAP
Nº 35186/2013, "Decanato – Eleva Denuncia Ruptura de Cerradura".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Resolución Decanal Nº 1870 , disponiendo la
Instrucción de una Información Sumaria a los fines de investigar el hecho
denunciado.

Que a fs. 6 y 13 vta. la Secretaria de Instrucción procede a citar a
los denunciantes, conforme artículo 75 de la Ordenanza 09/12 del H.C.S.,
no llevándose a cabo las mismas por incomparecencia de los denunciantes,
pese a estar debidamente notificados conforme constancias fs.7 a 12, 14/15.

Que a fs. 13 esta Instrucción solicitó al Área de Informática,
remitiera copias de cintas de cámaras de seguridad ubicadas en el lugar
donde ocurrieron los hechos, donde seguidamente se informó: "*que no
existen por ahora cámaras en ese lugar*".

Que a fs. 16 luce Informe del Ab. Instructor que reza: "*... que del
hecho investigado se advierte que el único perjuicio fue la rotura de la cerradura de
escaso valor económico, no habiendo prueba alguna que nos remita o nos haga
presuponer quienes son los autores materiales del hecho...*"

Que conforme art. 82 de la Ordenanza Nº 9/12 del H.C.S.
corresponde dictar el acto administrativo que dispone la no Instrucción de
un sumario administrativo.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art.1º.- Dar por concluida la presente Información Sumaria.

Art. 2º.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Art.3º.- Protocolícese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°

DR. GILBERTO SOYA
Jefe de la Unidad Técnica
P.O. de Control
Ministerio de Justicia y
Seguridad Pública de Chile

DR. GILBERTO SOYA
Jefe de la Unidad Técnica
P.O. de Control
Ministerio de Justicia y
Seguridad Pública de Chile

230

ES COPIA FIEL